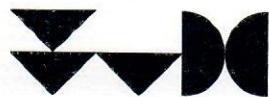




**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

VALÈNCIA  
WORLD DESIGN  
CAPITAL 2022



## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA ASSOCIACIÓ VALÈNCIA CAPITAL DEL DISSENY, PARA COLABORAR EN LA CAPITALIDAD MUNDIAL DEL DISEÑO, PARA LA CIUDAD DE VALÈNCIA EN 2022**

**València, a 18 de febrero de 2020**

### **SE REÚNEN**

De una parte, el Sr. Joan Ribó Canut, alcalde presidente del Ayuntamiento de València, en nombre y representación del mismo, asistido por el secretario general de la administración municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

Y de otra parte, la Sra. Marisa Gallén Jaime, en representación de la Associació València Capital del Disseny (CIF G40527616), actuando en nombre y representación de ésta, con sede en València, calle Gran Vía Germanías número 28 bajo.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, que ha sido aprobada mediante Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2020, de la Junta de Gobierno Local.

### **EXPONEN**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, de fecha 31 de enero de 2019, todos los grupos políticos con representación en el mismo, aprobaron una declaración institucional, en apoyo a la candidatura de València como Capital Mundial del Diseño para el año 2022.

De otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha uno de marzo de 2019, se acordó encomendar a la entidad sin ánimo de lucro Associació València Capital del Disseny, la realización de las gestiones oportunas para que pueda presentar la candidatura de la ciudad de València a la World Design Organization, para ser Capital Mundial del Diseño en 2022.



València cuenta con el aval histórico de más de un siglo de desarrollo del diseño, con profesionales del cartelismo, el dibujo, la publicidad, la ilustración, el diseño gráfico e industrial y el urbanismo de cuya labor es fruto una ciudad con un protagonismo creciente del diseño en todas sus formas y variedades, como elemento estratégico en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra ciudad.

El diseño ha mostrado ser ya un activo importante en nuestra ciudad y en el resto de la Comunidad Valenciana y es una de las disciplinas en las que las valencianas y los valencianos han demostrado estar a la vanguardia.

El pasado 11 de octubre de 2019, se produjo la elección de València como Capital Mundial del Diseño.

Conseguido el objetivo, se trata ahora de apoyar la colaboración público privada y las alianzas estratégicas de la cuádruple hélice. El diseño debe ser, en los próximos tres años, una interfaz facilitadora de las relaciones entre la creatividad y la innovación, articulando las conexiones entre la estructura institucional del Ayuntamiento de València, la sociedad civil, las empresas, y las principales instituciones culturales.

El diseño y la creatividad se deben convertir en el vector de fortalecimiento del desarrollo económico de la ciudad y su área metropolitana, debe ser el eje catalizador de la capacidad innovadora del tejido productivo y facilitador de su internacionalización.

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento de València y la Associació València Capital del Disseny, consideran que la obtención de la capitalidad es un proyecto ilusionante, que debe ser participativo y que comparte la idea de que el diseño puede devenir en uno de los elementos identitarios de una ciudad próspera, inclusiva, creativa y sostenible.

Por todo ello, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Associació València Capital del Disseny, para que durante el año 2022, se celebre en València la Capitalidad Mundial del Diseño y se dé cumplimiento a los compromisos que se asumieron, al presentar su candidatura.

## SEGUNDA. ACTUACIONES DE LAS PARTES

La colaboración de las partes firmantes consistirá en las acciones que a continuación se detallan:

**Por parte de la Associació València Capital del Disseny:**

- I.** Asumir la preparación, organización y gestión de los eventos que conlleven la celebración, en nuestra ciudad, de la precitada capitalidad mundial en el año 2022.
- II.** Invitar a una representación municipal, para que participe en las ruedas de prensa con los medios de comunicación, que se programen con motivo de dicha celebración.
- III.** Invitar a la representación designada por la Corporación municipal a los actos sociales y de otro tipo que se organicen.
- IV.** Celebraciones:  
Una representación municipal participará en los actos que inauguren y clausuren, la celebración de la capitalidad mundial, donde procederá a la lectura de unas palabras, situándose en dichos actos en la mesa presidencial.
- V.** La Associació València Capital del Disseny se compromete a que, en toda la publicidad, folletos y demás material divulgativo, de las actividades previstas para el desarrollo del citado evento, conste la colaboración específica del Ayuntamiento de València.
- VI.** Crear sinergias de apoyo mutuo con el Ayuntamiento, en aquellas estrategias, en materia de innovación, que se desarrolle en la ciudad de València, promovidas por éste.
- VII.** La Associació València Capital del Disseny se compromete a asesorar al Ayuntamiento de València en materia de diseño, en todo ámbito y sector que lo requiera, dentro de las competencias municipales en la ciudad de València.

**Por parte del Ayuntamiento de València:**

El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Associació le supongan.

Para el ejercicio 2020 el Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Associació una subvención nominativa de 500.000 euros.

Para los ejercicios 2021 y 2022, el importe de la subvención ascenderá a 750.000 euros y 1.000.000 de euros respectivamente, para lo que deberá de consignar crédito suficiente en cada ejercicio, en los respectivos presupuestos que se aprueben anualmente por parte del Pleno.



### TERCERA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos, este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Si el incumplimiento de los compromisos fuera de la Associació València Capital del Disseny, el Ayuntamiento de València quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la Associació a restituir las cantidades percibidas hasta la fecha, que serán incrementadas con el interés legal del dinero.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa, ajena a la voluntad de la Associació, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

### CUARTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que velará por el buen desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente convenio, siendo la encargada de resolver cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación del mismo.

Dicha Comisión estará formada por dos personas:

- 1 propuesta por la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento
- 1 propuesta por la Associació València Capital del Disseny.

La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, pudiendo celebrar a instancias de una de las partes otras reuniones considere necesarias, para el adecuado desarrollo del objeto del presente acuerdo. La parte interesada deberá convocar por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días.

## QUINTA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar por mutuo acuerdo y en cualquier momento el contenido del presente convenio.

La parte que desee efectuar una modificación deberá comunicárselo por escrito a la otra parte, quien deberá indicar su aceptación o rechazo a la modificación propuesta, en un plazo no superior a dos meses.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese producido la expresa aceptación, la propuesta de modificación se entenderá por no aceptada.

## SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de tres años, sin que proceda prórroga alguna.



## SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El convenio se extinguirá por:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Acuerdo de las partes firmantes.

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

Cualquiera de las partes, podrá extinguir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que lo vaya a dar por finalizado.

## OCTAVA. PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

La Associació València Capital del Disseny deberá justificar la subvención concedida, en el plazo de dos meses, desde la finalización de cada una de las tres anualidades de duración del convenio.



Además, deberá presentar una declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará mediante la presentación, en el registro general de entrada del Ayuntamiento de València, de la siguiente documentación:

- a)** Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la Associació València Capital del Disseny, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b)** Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de:
  1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación de la persona física o jurídica acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  2. Las facturas o documentos de valor probatorio y, en su caso, la documentación acreditativa del pago realizado, con la aportación de los justificantes de gasto.
  3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

La citada justificación, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Los gastos subvencionables habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 27 de la precitada Ordenanza, incluido el límite de los costes indirectos.

No serán subvencionables los gastos de inversión.

## DÉCIMA. COMPATIBILIDAD

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se deberá comunicar al Servicio de Innovación la obtención de dicha subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, ésta no deberá superar en su conjunto el importe de la actividad subvencionada.

## DECIMOPRIMERA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

A la firma del convenio se abonará, en un pago único, la anualidad correspondiente al ejercicio 2020, por importe de 500.000 euros, en función de las disponibilidades de tesorería, y no se precisa de ninguna garantía.

Una vez presentada y aprobada la justificación del primer pago, se procederá al abono integral de la anualidad correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 750.000 euros.

De igual forma, a lo establecido en el párrafo anterior, se procederá respecto al pago correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 1.000.000 de euros, que deberá ser justificada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava.

## DECIMOSEGUNDA. REGISTRO DEL CONVENIO

Tras la firma del convenio por todas las partes se procederá a su registro en el registro electrónico municipal de convenios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 2/2019: Normas de funcionamiento del registro electrónico de convenios y criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de València.



## DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de València, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21.e) del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, aprobado por Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2012 y modificado por Acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2015 y publicado en el BOP el 1 de diciembre de 2015.

## DECIMOCUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, según el artículo 5.1. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados al inicio.

ALCALDE PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA,



Fdo. JOAN RIBÓ CANUT

REPRESENTANTE DE LA ASSOCIACIÓ  
VALÈNCIA CAPITAL DEL DISSENY



Fdo. MARISA GALLÉN JAIME

SECRETARIO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Fdo. FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA